



Medellín
todos por la vida

PLAN ESTRATÉGICO PARA LA FAMILIA



La ciudad más
innovadora del mundo



Alcaldía de Medellín

Nombre de la política.



Política Pública para la promoción, prevención, atención, protección, garantía y restablecimiento de los derechos para la familia en el municipio de Medellín.



Acuerdo Municipal.

**Acuerdo 054,
30 de
Noviembre
de 2011**

Decreto Reglamentario

**Decreto 0835
de 2013**

Jurisprudencia que fundamenta el Acuerdo.

Artículos 42, 44, 46, 67 y 313 de la Constitución política de 1991

ley 1361 de 1994, el artículo 13 de la ley 1361 de 2009

ley 7 de 1979, y demás normas concordantes

Nombre del Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia de Medellín 2014- 2022.



**Todos por la
familia**



Finalidad de la política pública para la familia de Medellín



Proveer a la familia de condiciones que garanticen la formación, protección, promoción, ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos de sus integrantes y brindar oportunidades para que esta participe en los procesos de desarrollo humano, social, económico, cultural, y democrático de la ciudad.



Visión jurídica integral de la familia en Colombia.



La visión jurídica de la familia en Colombia se alimenta de las fuentes constitucionales, legales y jurisprudenciales. De ellas se concluye que esta organización social se caracteriza por su diversidad en su conformación, tipologías y culturas regionales. Para comprenderla y orientar la gestión pública a través de las políticas públicas, es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:



ANTECEDENTES

Enfoque de derechos:

- El paradigma de los derechos humanos define la democracia contemporánea, porque ofrecen la visión de ser humano y de sociedad fundada en la libertad y la igualdad en dignidad y en derechos
- Los derechos humanos se viven en la vida cotidiana de las personas y las familias y por eso se incorporan a la política.

Diversidad étnica y cultural:

- Este aspecto se manifiesta principalmente en la composición y estructura de la familia en Colombia y sus regiones, por esta razón no se debe hablar de un modelo único de familia en la sociedad, sino de diversas formas de organización, las cuales deben ser tenidas en cuenta en la formulación y planes de política pública.

Enfoque diferencial de género y generaciones:

- La perspectiva de género tiene importancia para establecer equilibrio en las relaciones intrafamiliares y en sociedad. Las generaciones, son una variable importante en esta perspectiva de derechos, porque los niños, las niñas, los adolescentes, los jóvenes, las personas adultas y ancianas, tienen participación en las decisiones y en las responsabilidades al interior de las familias.

La familia es un sujeto colectivo de derechos

- En esta nueva concepción de familia, ésta no se considera una institución, porque la Constitución, las leyes y la jurisprudencia, la consideran como sujeto de los derechos humanos y con la obligación de garantizar los derechos de sus integrantes. Por consiguiente es un sujeto colectivo, agente político corresponsable con la sociedad y el Estado de la vigencia de los derechos y, por consiguiente, interlocutor activo de la sociedad y del Estado

Ley de Familia.



- El congreso de la República aprobó la ley 1361 de 2009 para garantizar un catálogo de 19 derechos. El Estado y la Sociedad deben garantizar a la familia el ejercicio pleno de los siguientes derechos:



1. Derecho a una vida libre de violencia.

2. Derecho a la participación y representación de sus miembros.

3. Derecho a un trabajo digno e ingresos justos.

4. Derecho a la salud plena y a la seguridad social.

5. Derecho a la educación con igualdad de oportunidades, garantizando los derechos a la asequibilidad, adaptabilidad, accesibilidad y aceptabilidad, en condiciones de universalidad, equidad, calidad y gratuidad.

6. Derecho a la recreación, cultura y deporte.

**7. Derecho a la honra,
dignidad e intimidad**

**8. Derecho
de igualdad**

**9. Derecho a la
armonía y unidad.**

10. Derecho a recibir protección y asistencia social cuando sus derechos sean vulnerados o amenazados

11. Derecho a vivir en entornos seguros y dignos.

12. Derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos.

13. Derecho a la orientación y asesoría en el afianzamiento de la relación de pareja.

14. Respeto y libertad en la formación de los hijos de acuerdo a sus principios y valores.

15. Derecho al respeto recíproco entre los miembros de la familia.

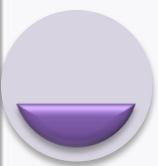
16. Derecho a la protección del patrimonio familiar.

17. Derecho a una alimentación que supla sus necesidades básicas.

18. Derecho al bienestar físico, mental y emocional.

19. Derecho a recibir apoyo del Estado y la Sociedad para el cuidado y atención de personas adultas mayores.

Derechos reconocidos por la ley 1361



Familia vida digna

8



Familia humana

7



Familia democrática

4



Fundamentos conceptuales de la política pública de familia municipio de Medellín.



- Para fines pedagógicos la familia se define como el grupo de personas unidas por vínculos biológicos , afectivos o legales de los cuales se derivan relaciones de parentesco o afinidad que permanecen en la vida y hasta después de la muerte (Dra. Ligia Galvis) Consultora política nacional de familia.
- La política pública para las familias de Medellín se apoya en 3 paradigmas teóricos:



**La familia
como agencia
FORMADORA
DE SER.**

- Se concibe a la familia como escenario primario de construcción de confianza básica, de cuidado, de socialización, de vínculos afectivos y formadora de dignidad humana. Con esta definición, a la familia se le responsabiliza de garantizar relaciones humanas y convivencia pacífica.

La familia
como
COLECTIVO
POLITICO.

- Se concibe a la familia como escenario de relaciones de igualdad y respeto entre los géneros, igualdad de oportunidades, igualdad de dignidad e igualdad ante la justicia.
Con esta definición, a la familia le corresponde garantizar relaciones democráticas, basadas en el respeto, la negociación de acuerdos, la individualidad y el bienestar compartido.

La familia como AGENCIA.

- La familia tiene la capacidad de intervenir como actora y beneficiaria de su propio desarrollo, de relacionarse con el Estado y la sociedad, de participar de las decisiones que afectan sus condiciones de vida, de ponerse de acuerdo con las instituciones públicas, privadas y las empresas, para que no la excluyan o la debiliten en el cumplimiento de sus responsabilidades. En este sentido, la familia es auto sostenible, emprendedora de desarrollo y responsable de su permanencia en la sociedad, sin la exclusión de sus integrantes y la dependencia sin límite de agentes externos

Fundamentos estratégicos de la política.



- Desde lo programático, la política resalta la construcción de unas nuevas prácticas y discursos sobre familia desde los derechos, las responsabilidades, la expansión de capacidades y cualificación de la oferta institucional, representada en oportunidades de Inclusión, promoción, prevención, atención y restablecimiento de los derechos, aplicando el enfoque diferencial y consolidando los ámbitos democráticos y de ciudadanía, que caracterizan la cultura de Medellín.



Objetivo del plan:



- Promover el restablecimiento de los derechos de la familia como grupo fundamental de formación de seres humanos, fortaleciendo el sentido de equidad, igualdad de oportunidades y democracia al interior de la misma, creando oportunidades que contribuyan a que la familia resuelva situaciones internas, y proveyendo instrumentos de inclusión real, que le permitan la consecución y disfrute del bienestar integral, convirtiendo a la familia en sujeto activo de su propio desarrollo, y a su vez, protagonista del desarrollo social y fortaleciendo a la institucionalidad en el campo de la familia como transversal a todos los proyectos.



Misión del plan:



- Los hogares de la ciudad de Medellín reconocerá a la familia como grupo fundamental de formación de seres humanos, fortaleciendo el sentido de equidad, igualdad de oportunidades y democracia al interior de la misma, convirtiendo a la familia en sujeto activo de su propio desarrollo, y a su vez, protagonista del desarrollo social.



Líneas de acción que propone el plan:



Apoyo y fortalecimiento a las familias como agente social de desarrollo.

Fortalecimiento de la institucionalidad en el campo de familia



Estado del proyecto



La propuesta del plan se encuentra en la fase de **CONVALIDACIÓN** con grupos focales y asesoría de expertos



Horizonte del plan.



El plan será formulado a 8 años y será aprobado por las 2 instancias que crea la política pública de Medellín, el Comité Técnico y Municipal de Familia.



Implementación del plan estratégico.



- La gerencia del plan estará a cargo de la Unidad Técnica de Familia, adscrita a la Secretaria de Inclusión Social y Familia y a la subsecretaria de grupos poblacionales



Mediante el Decreto 2007 se adopta en la Secretaría de Inclusión Social y Familia la planta global de empleos.

Mediante el Decreto 1364 de 2012 y corregido por el Decreto 1525 de 2012 otorga una estructura organizacional a la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

La creación de la Unidad de Familia forma parte del Decreto de modernización de la Alcaldía, sin embargo el Decreto que la crea aún se encuentra en proceso de aprobación.



Medellín
todos por la vida

PLAN ESTRATÉGICO PARA LA FAMILIA



La ciudad más
innovadora del mundo



Alcaldía de Medellín